

Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses, a Entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, año 2020

Artículo 1

Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Vacarisses, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través del área de Servicios Territoriales y del área de Servicio a las Personas destinadas a Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, con las denominaciones y códigos que siguen:

Área de Servicio Territoriales

Servicio de Medio Ambiente y Responsabilidad con el Entorno

Proyectos y actividades de la Concejalía de Medio Ambiente y Responsabilidad con el Entorno

· Que se lleven a cabo en el transcurso del año 2020 (medio ambiente y responsabilidad con el entorno 1/2020)

Servicio de Turismo, Comercio y Consumo

· Proyectos y actividades de la Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo que se lleven a cabo en el transcurso del año 2020 (comercio 1/2020)

Área de Servicios a las Personas

Servicio de Educación

· Proyectos y actividades de la Concejalía de Educación que se lleven a cabo en el transcurso del año 2020 (educación 1/2020)

Servicio de Deportes

· Proyectos y actividades de la Concejalía de Deportes que se lleven a cabo en el transcurso del año 2020 (deportes 1/2020)

Servicio de Cultura, Fiestas y Patrimonio

· Proyectos y actividades de la Concejalía de Cultura, Fiestas y Patrimonio que se lleven a cabo en el transcurso del año 2020 (cultura, fiestas, patrimonio 1/2020)

Servicio de Juventud

· Proyectos y actividades promovidas por la Concejalía de Juventud, que se lleven a cabo en el transcurso del año 2020 (juventud 1/2020)

Servicio de Acción Social, Cooperación y Solidaridad

· Proyectos y actividades de la Concejalía de Acción Social, Cooperación y Solidaridad, que se lleven a cabo en el transcurso del año 2020 (acción social 1/2020)

· Proyectos y actividades de la Concejalía de Acción Social, Cooperación y Solidaridad que se lleven a cabo en el transcurso del año 2020 (cooperación y solidaridad 1/2020)

Servicio de Participación Ciudadana y Transparencia

- Proyectos y actividades de la Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia que se lleven a cabo en el transcurso del año 2020 (participación 1/2020)

Artículo 2

Requisitos que tienen que reunir los beneficiarios

- Tratarse de una entidad privada sin afán de lucro, inscrita en el Registro de entidades de la Generalitat de Cataluña.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de entidades de Vacarisses (quedan excluidas aquellas entidades que estén previstas como receptoras de subvención por concesión directa, exceptuando aquellas que lo sean por proyectos especiales y extraordinarios, en el presupuesto municipal del 2020).

- Haber reintegrado la cantidad percibida no justificada debidamente, en caso de tratarse de una entidad con una revocación total o parcial de la subvención otorgada en ejercicios anteriores.
- Haber reintegrado la cantidad percibida, en caso de tratarse de una entidad que haya presentado una renuncia total o parcial de la subvención otorgada en ejercicios anteriores.
- Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, excepto aquellas entidades que por su carácter estén exentas.

Artículo 3

Documentación acreditativa de los requisitos, que habrá que presentar junto con la solicitud.

Los solicitantes no estarán obligados a presentar los documentos que ya se encuentren en posesión del Ayuntamiento de Vacarisses, y que no hayan estado objeto de ninguna modificación.

- Fotocopia de los Estatutos
- Fotocopia de la inscripción al registro de la Generalitat
- Certificado del secretario/a de la entidad relativo a la composición de la Junta vigente (según modelo Anexo 2).
- Declaración del Presidente/a como representante legal de la entidad, donde se haga constar(según modelo Anexo 3):
 - Que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en las bases específicas y cláusulas particulares para solicitar y obtener subvenciones para la realización de actividades y servicios en el ámbito la convocatoria pertinente.
 - Que todos los datos que constan en la solicitud y los documentos que lo acompañan son ciertos.
 - Que se compromete a apartar cualquier documentación complementaria que le requiera este Ayuntamiento y a comunicar los cambios que se pueden producir en la documentación aportada.
 - Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, excepto aquellas entidades que por su carácter estén exentas.
 - Que no se han solicitado y/u obtenido otras ayudas o subvenciones o si se pretenden solicitar, en el Ayuntamiento u otras administraciones o entes públicos y/o privados para la misma finalidad, haciendo referencia a las cantidades solicitadas u obtenidas, y con el compromiso de comunicar en el Ayuntamiento de la percepción de cualquier ayuda luego que se conozca.
 - Que se compromete a presentar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, si es necesario, tal y como establece en el artículo 11 de estas bases.
 - Que se adhieren a los principios éticos y las reglas de conducta del Código “Código ético, calidad democrática y buen gobierno del Ayuntamiento de Vacarisses”.

Artículo 4

Cuantía de la subvención

La convocatoria de cada concejalía fijará necesariamente el importe máximo destinado a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los cuales se imputa.

La cuantía total de la subvención otorgada a cada entidad se determinará en función de las puntuaciones de calificaciones de los proyectos y actividades presentadas.

El valor del punto expresado en euros será el resultado de dividir el importe consignado a la convocatoria entre el número de entidades que concurren a la mencionada convocatoria, y el importe resultante se dividirá entre 100 (puntuación máxima que puede obtener cada entidad).

Importe consignado en la convocatoria

----- = x

Número de entidades que solicitan la subvención

x

----- = valor puntos/euros

100

Si después de aplicar este reparto no se agotara el importe total consignado, el importe sobrando se podrá repartir en proporción a los puntos obtenidos.
El importe máximo de la subvención, en ningún caso superará el 100% del coste de la actividad y/o importe solicitado.

Artículo 5

Plazo, documentación y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvenciones y toda la documentación requerida se tendrán que presentar en el plazo máximo de 20 días, a contar des de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el BOPB, el texto completo de la cual se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vacarisses en el siguiente enlace <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm>.

La solicitud para concurrir a esta convocatoria, así como el resto de documentación a agasajar, se formalizará en impreso normalizado que se puede encontrar en la web municipal <http://www.vacarisses.cat/la-vila/participacio-ciudadana/subvencions-a-entitats.htm>

La documentación se podrá presentar en el registro de entrada municipal, presencialmente en (C. Pau Casals, 17. 08233. Vacarisses) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h., y los lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 h., o alternativamente por medios electrónicos por el eTram que encontrareis en <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tramits.htm>

La documentación que hay que presentar es la siguiente:

- Formularios de la entidad, actividad i presupuesto (Anexo 1).
- Certificado del secretario/aria, si es necesario, tal y como prevé el artículo 3 de estas bases (Anexo 2).
- Declaración del presidente/a (Anexo 3).
- Fotocopia de los estatutos y fotocopia de la inscripción en el registro, si es necesario, tal y como prevé el artículo 3 de estas bases.
- Fotocopia del recibo vigente de la póliza de responsabilidad civil, para todas aquellas entidades organizadoras de espectáculos públicos o actividades recreativas, tal y como establece el artículo 6.2.k) de la Ley 11/2009 de regulación administrativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 6

Forma de pago de la subvención

El 75% del importe de la subvención se abonará una vez esta haya sido concedida; el 25% restante se abonará una vez haya sido realizado y justificado el 100% del proyecto. Esta será la norma general, salvo aquellos casos en que las cláusulas particulares del otorgamiento de subvenciones prevean que el pago de las subvenciones se realizará íntegramente de manera anticipada a su justificación u otras excepciones que pueda contener.

La forma de pago será, como norma general, mediante la transferencia bancaria.

Artículo 7

Plazo de otorgamiento

Las subvenciones se otorgarán una vez hechas las valoraciones de los varios proyectos, y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención. La carencia de resolución explícita, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

La aceptación de la subvención se entenderá efectuada de forma tácita si transcurrido un mes desde la notificación de la concesión la entidad beneficiaria no ha manifestado expresamente objeciones al respeto.

Artículo 8

Plazo y documentación necesaria para justificar la subvención

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la actuación objeto de subvención, finaliza el 31 de enero del 2021.

La documentación que hay que presentar es la siguiente:

1. Formulario de justificación (Anexo 4).
2. Las facturas originales que justifiquen el importe subvencionado, las cuales tendrán que reunir los requisitos siguientes:
 - La fecha de las facturas tendrá que ser necesariamente del año en que se otorgue la subvención o plazo a que se refieran las bases.
 - Les facturas tendrán que ir obligatoriamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Tendrán que hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
 - Tendrán que reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).
3. Un ejemplar del material gráfico empleado para la difusión de la actividad subvencionada que tendrá que contener el logotipo del Ayuntamiento con una leyenda que indique su colaboración.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá al beneficiario para corregirla o completarla en un plazo de 10 días hábiles.

El Ayuntamiento, en los casos que considere oportuno podrá acudir a sistemas de comprobación externos para verificar la correcta aplicación de la subvención a la actividad o programa por la cual se ha concedido esta.

Artículo 9

Revocación o renuncia

La carencia de presentación de la documentación justificativa del gasto, en los plazos legales, llevará implícita la revocación, total o parcial, de la subvención otorgada.

La resolución que ponga fin al procedimiento acordará el reintegro de la cantidad percibida no justificada debidamente.

Quién tenga revocada parcialmente la subvención de ejercicios anteriores, podrá acogerse a la convocatoria, pero el importe máximo de subvención a otorgar será proporcional al justificado el año anterior, a no ser que venga motivado por una causa excepcional, lo cual se tendrá que razonar debidamente.

La revocación total de la subvención de ejercicios anteriores comportará la imposibilidad de concurrir a la convocatoria del ejercicio siguiente, a no ser que venga motivado por una causa excepcional, lo cual se tendrá que razonar debidamente.

Cuando la entidad, por una causa excepcional razone debidamente la renuncia total o parcial de la subvención otorgada, tendrá que reintegrar el total de la cantidad recibida, o la parte de la cantidad recibida que no haya utilizado.

Artículo 10

Principios de actuación de los perceptores de la subvención

Los beneficiarios de subvención tienen que actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Código ético, calidad democrática y buen gobierno del Ayuntamiento de Vacarisses".

Para la efectividad de la subvención, será necesario que las personas beneficiarias manifiesten explícitamente, mediante el modelo normalizado Anexo 3, la adhesión a los principios éticos y las reglas de conducta de este Código.

Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto a la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

De lo contrario desarrollarán sus funciones en base a los siguientes principios éticos y de conducta:

- Ser de confianza y transparente: Se tiene que actuar de forma clara y transparente y asegurarse de que ninguno de sus actuaciones puede ser susceptible de ser interpretada como un engaño.
- Rechazo explícito del fraude, la corrupción y el soborno: En su relación con terceros, incluyendo las administraciones públicas, no pueden ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones que vayan más allá del puramente simbólico o que pudieran ser interpretados como un intento de influir indebidamente.
- Utilizar activos propios de la actividad de forma responsable: Utilizar prudentemente y diligente los recursos de que la propia entidad dispone, limitando su uso, a todos los efectos, a propósitos propios de su razón social.
- Ser responsable fiscalmente: No hacer uso de estructuras con el propósito de ocultar información a las administraciones tributarias.
- Establecer relaciones con terceros de forma clara: En las relaciones en el ámbito público, se prohíbe expresamente la utilización de información engañosa o falseada con el propósito de obtener subvenciones, desgravaciones u otro tipo de ayudas o ventajas.
- Proteger a las personas: Compromiso a proteger los derechos humanos de todas las personas con quienes la entidad se relacione, de aquellos quien colaboren con el beneficiario de la subvención y de estos quien se vean afectados por su actividad. Rechazar de manera explícita el abuso de autoridad y el acoso, cualquier que sea su naturaleza, así como conductas que puedan generar un trato intimidatorio, ofensivo u hostil. Igualmente, rechazar de manera explícita la discriminación por razón de género, raza, discapacidad, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas o por cualquier otra circunstancia, como la edad, que pueda ser causa de discriminación.

Artículo 11

Otras obligaciones de los perceptores de subvención

La Ley 25/2015, de 28 de julio, publicada al BOE en fecha 29 de julio de 2015, modifica el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 171996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil, el cual se del tenor literal siguiente “Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. A tal efecto, quien pretende el acceso a dichas profesiones, oficios o actividades tendrá que acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

En el supuesto que la entidad beneficiaria de la subvención, en el ejercicio de la actividad subvencionada le comporte un contacto habitual con menores, tendrá que acreditar el requisito expresado mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de las personas adscritas a la prestación de la actividad, las cuales serán vigente durante un año, dando por sentado que si tiene conocimiento de algún caso de condena por sentencia firme por delitos mencionados, está obligada a comunicar en el Ayuntamiento esta circunstancia de manera inmediata

Las entidades tienen que remitirse al Reglamento de Usos Lingüísticos, del Ayuntamiento de Vacarisses, en todos aquellos preceptos que sean de aplicación.

En aplicación del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, los perceptores de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente.

Los beneficiarios de las subvenciones, en ser personas jurídicas, si son perceptores por importe superior a 10.000,00 euros, restan obligados a facilitar en el Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas de acuerdo con el que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 12

Obligaciones del Ayuntamiento

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará al *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado. El suministro de información se efectuará mensualmente. Aun así, el Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

De acuerdo con la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratadas con el fin de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 13

Aplicación supletoria

En todo el que no se prevea en las cláusulas particulares que se adjuntan, les será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses, en todo aquello que no contravenga la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD CON EL ENTORNO

Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos medioambientales.

CÓDIGO: medio ambiente y responsabilidad con el entorno 1/2020

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la convocatoria la subvención para proyectos medioambientales y responsabilidad con el entorno que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2020.

Artículo 2

Programas subvencionables

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos medioambientales los que lleven a cabo las entidades ambientales inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, el objeto social de las cuales sea conocer y mejorar el entorno natural, a la vez que:

2.1 Potenciar criterios de sostenibilidad porque entendemos que constituyen una estrategia que coincide plenamente con los criterios de eficiencia y ahorro de recursos aplicable a la situación económica actual.

2.2 Estimular la cooperación y colaboración entre entidad y ayuntamiento, para potenciar estrategias de sensibilización, comunicación y educación que consigan la complicitad de los ciudadanos en la implementación de las políticas ambientales locales.

Se admitirá un único proyecto por entidad solicitante.

Artículo 3

Créditos presupuestarios

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 172 concepto 480, del presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación que derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4

Varemos para la valoración de las subvenciones

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

Interés general del proyecto para el municipio	Hasta a 60 puntos
<ul style="list-style-type: none">- Actividades de sensibilización ambiental dirigidas a las escuelas del municipio.- Actividades dirigidas al conocimiento del territorio, la flora y/o la fauna.- Carácter innovador del proyecto ambiental.	
Nivel de autofinanciamiento de las actividades	Hasta a 20 puntos
<ul style="list-style-type: none">- Nivel de autogestión.- Disponibilidad de recursos propios.- Disponibilidad de recursos externos.	
Interés ambiental o arraigo de la entidad al territorio	Hasta a 20 puntos
<ul style="list-style-type: none">- Número de socios.- Participación y colaboración de la entidad en actividades festivas organizadas des del Ayuntamiento (Día Mundial del Medio Ambiente, Fiesta Mayor...).	
Total puntos	100 puntos

Artículo 5

Composición nominal de la Comisión calificadora

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Medio Ambiente y Responsabilidad con el Entorno del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario.

Artículo 6

Órgano competente

El órgano competente, tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la concejal/a de Medio Ambiente y Responsabilidad con el Entorno.

COMERCIO

Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de dinamización del comercio.

CÓDIGO: Comercio 1/2020

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos de dinamización del comercio que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2020.

Artículo 2

Programas subvencionables

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos de dinamización del comercio los

que lleven a cabo las entidades de comerciantes inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses que el objeto social de las cuales vaya encaminado a la promoción del tejido comercial y que lleven a cabo, las actividades siguientes:

2.1 Actividades de dinamización comercial

Artículo 3

Créditos presupuestarios

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 430 concepto 480 del presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación que derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4

Varemos para la valoración de las subvenciones

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

Interés general del proyecto para el municipio	hasta 20 puntos
- Asistencia de personas a la actividad - Actividades destinadas al conocimiento del comercio - Transcendencia extramunicipal - Carácter innovador	
Nivel de autofinanciación de las actividades	hasta 10 puntos
- Nivel de autogestión - Disponibilidad de recursos propios - Disponibilidad de recursos externos	
Creación de redes	hasta 25 puntos
- Cooperación entre entidades - Participación en órganos municipales de participación - Coordinación del proyecto con las actividades del municipio	
Impacte social o arraigo de la entidad en el territorio	hasta 40 puntos
- Número de socios - Acciones dirigidas a todos los comercios del municipio - Participación de la entidad en la vida cultural/social/ festiva del municipio - Actividades gratuitas, hasta la programación anual de la Concejala de Comercio	
Otros	hasta 5 puntos
Total puntos	100 puntos

Artículo 5

Composición nominal de la Comisión calificadora

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Turismo, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Técnico/a de Comercio del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

Artículo 6

Órgano competente

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la concejal/a de Industria, Promoción Económica, Comercio y Turismo.

EDUCACIÓN

Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de educación.

CÓDIGO: educación 1/2020

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos y actividades en el ámbito educativo que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2020.

Artículo 2

Programas subvencionables

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos subvencionables en el ámbito educativo, los que lleven a cabo las entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, que el objeto social de las cuales sea de carácter educativo y que lleven a cabo las actividades siguientes:

2.1. Actividades de participación y dinamización de la comunidad educativa, en especial aquellas que fomenten la participación e implicación de las familias.

2.2. Actividades que fomenten la protección del medio ambiente, así como proyectos de sostenibilidad.

2.3. Actividades que favorezcan la integración sociocultural, la tolerancia, la convivencia y la solidaridad.

2.4. Actividades que promuevan la colaboración y el trabajo entre diferentes AMPA y entidades educativas del municipio.

2.5. Actividades que propongan proyectos innovadores aunque sean puntuales, que introduzcan elementos de calidad y/o identificación singular del centro escolar.

Artículo 3

Créditos presupuestarios

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 321 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación que derive del acto de convocatoria. Aun así el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4

Varemos para la valoración de las subvenciones

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

Interés general del proyecto para la comunidad educativa del municipio	Hasta 16 puntos
- Asistencia de personas a las actividades - Participación de los diferentes sectores implicados en la educación - Actividades educativas de alcance municipal - Trascendencia de la actividad como herramienta que complemente la educación de la persona - Déficit de actividades análogas	
Nivel de autofinanciación de las actividades	Hasta 8 puntos
- Disponibilidad de recursos propios - Disponibilidad de recursos externos	
Impacto social o arraigo de la entidad en el territorio	Hasta 46 puntos
- Número de socios - En el caso de estar vinculada a un centro escolar no municipal, nombre de alumnos - Participación de la entidad en la vida cultural/social/ festiva del municipio	
Calidad e interés del proyecto presentado, evaluados por el grado de elaboración, concreción y coherencia con los objetivos del mismo y de la convocatoria.	Hasta 30 puntos
Total	100

Artículo 5

Composición nominal de la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Educación del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Técnico/a de Educación del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

Artículo 6

Órgano competente

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la concejal/a de Educación.

DEPORTES

Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de deportes.

CÓDIGO: deportes 1/2020

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la convocatoria, la subvención para la promoción, proyectos y actividades de difusión del deporte que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2020.

Artículo 2

Programas subvencionables

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos de promoción y difusión del deporte, los que lleven a cabo las entidades deportivas inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses sin afán de lucro, que el objeto social de las cuales vaya encaminado al fomento del deporte y que lleven a cabo alguno de los siguientes subprogramas:

- 2.1. Organización de sesiones que tienen por objetivo la enseñanza de actividades físicas y/o formación de agentes deportivos.
- 2.2. Organización cursos, torneos, ligas, encuentros o campeonatos deportivos oficiales o amistosos.
- 2.3. Organización de programas de actividades físicas no competitivas que tienen que objetivo la mejora de la salud y la ocupación del tiempo libre.
- 2.4. Organización, promoción y desarrollo de escuelas deportivas y deporte extraescolar.
- 2.5. Promoción del deporte de carácter social.
- 2.6. Promoción del deporte por mujeres.
- 2.7. Promoción del deporte por gen grande.
- 2.8. Colaboración con la concejalía de deportes en la organización de los actos deportivos que organiza directamente el Ayuntamiento: carreras de fiesta mayor, fiesta mayor pequeña, cross escolar, campeonatos de carácter lúdico.

Artículo 3

Créditos presupuestarios

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 341 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la dotación que derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4

Varemos para la valoración de las subvenciones

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

Promoción de las actividades deportivas dirigidas a:	hasta 20 puntos
- Niños/as - Adolescentes - Mujeres - Adultos	
Número de participantes en la actividad	hasta 10 puntos
- 0 a 50 - 51 a 100 - 101 a 300	
Promoción de los programas y actividades que tengan como objetivo la difusión del deporte dentro y fuera del municipio	hasta 10 puntos
- Más de 5 programas - 3 programas - 1 programas	
Estímulo de la participación y difusión del deporte local	hasta 10 puntos
- Publicidad gráfica	

<ul style="list-style-type: none"> - Publicidad sonora - Publicidad audiovisual 	
Actividades de carácter abierto	hasta 10 puntos
Desarrollo de la gestión y autofinanciamiento de la propuesta deportiva	hasta 10 puntos
Se valorará que el proyecto o la actividad consiga otras formas de financiación (hasta un máximo de 10 puntos si el nivel de autofinanciación supera el 50%).	
Calidad y coherencia en la programación deportiva durante todo el año	hasta a 20 puntos
Se valorará individualmente cada proyecto o actividad atendiendo a sus características y especificaciones, la adecuación con los objetivos generales del área que concede la subvención y el enfoque de la actividad con un interés deportivo general. Se analizarán los objetivos previstos y el presupuesto del programa, así como la trayectoria de la entidad respeto a años anteriores i la calidad de la propuesta. También la adecuación y coherencia de la cantidad solicitada con importe necesario para llevar a cabo la actividad.	
Responsabilidad social del proyecto presentado ofertando plazas en sus actividades para persona del municipio derivadas de Servicios Sociales	hasta 10 puntos
<p>Se valorará el número de plazas que ser reserven a coste cero para el Ayuntamiento con la finalidad de destinar-las a las personas que des de Servicios Sociales consideren oportuno. La reserva de estas plazas no implica que necesariamente se tengan que cubrir, ya que la derivación va en función de las necesidades detectadas por los Servicios Sociales.</p> <p>Para la oferta hasta un 2% de las plazas ofertadas en sus actividades: 2 puntos Para la oferta hasta un 3 al 6% de las plazas ofertadas en sus actividades: 4 puntos Para la oferta del 7 al 10% de las plazas ofertadas en sus actividades: 6 puntos Para la oferta del 11 al 14% de las plazas ofertadas en sus actividades: 8 puntos Para la oferta del 15% o superior de las plazas ofertadas en sus actividades: 10 puntos</p>	

Artículo 5

Composición nominal de la Comisión calificadora

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Deportes del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Técnico/a de Deportes del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

Artículo 6

Órgano competente

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la Concejal/a de Deportes.

CULTURA, FIESTAS Y PATRIMONIO

Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a actividades culturales

CÓDIGO: cultura 1/2020

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la convocatoria, la subvención para actividades culturales que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2020.

Artículo 2

Programas subvencionables

A los efectos de esta convocatoria se entiende por actividades culturales, las que lleven a cabo las entidades culturales inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, que el objeto social de las cuales sea de cariz cultural y que lleven a cabo las actividades siguientes:

2.1 Difusión de la cultura en el municipio de Vacarisses.

Artículo 3

Créditos presupuestarios

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 334 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación

que se derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4

Varemos para la valoración de las subvenciones

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

Interés general de la actividad para el municipio	hasta 20 puntos
<i>- Asistencia de público en la actividad - Déficit de actividades análogas dentro del municipio - Carácter innovador de la propuesta</i>	
Nivel de autofinanciación de la actividad	hasta 20 puntos
<i>- Nivel de autogestión de la actividad - Disponibilidad de recursos propios - Disponibilidad de recursos externos</i>	
Creación de redes	hasta 20 puntos
<i>- Cooperación entre entidades para llevar a cabo la actividad - Coordinación de la actividad con el resto de actividades del municipio</i>	
Impacte social o arraigo de la entidad en el territorio	hasta 20 puntos
<i>- Número de socios de la entidad - Número de actividades que se hacen durante el año abierto a todo el mundo - Intercambios culturales con otras poblaciones - Participación de la entidad en actividades organizadas por otras en Vacarisses</i>	
Otras valoraciones	hasta 20 puntos
<i>- Concreción/desarrollo de la actividad/es a realizar - Actividades relacionadas con la lengua y la cultura catalana - Otras valoraciones de la concejalía</i>	
Total puntos	100 puntos

Artículo 5

Composición nominal de la Comisión calificadora

La comisión calificadora estará formada por:

- Alcalde del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

Artículo 6

Órgano competente

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención será del Alcalde del Ayuntamiento de Vacarisses.

JUVENTUD

Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos juveniles

CÓDIGO: juventud 1/2020

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos juveniles que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2020.

Artículo 2

Programas subvencionables

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos juveniles aquellos que lleven a cabo las entidades de jóvenes de Vacarisses inscritas al Registro Municipal de Entidades y

Asociaciones de Vacarisses y que su objeto social, que consta en los estatutos, las declare como juveniles.

Artículo 3

Créditos presupuestarios

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 330 concepto 480 del presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación que derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4

Varemos para la valoración de las subvenciones

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

Interés general del proyecto para el municipio	hasta 20 puntos
- Asistencia de personas a la actividad - Transcendencia municipal - Déficit de actividades análogas - Carácter innovador de la actividad	
Nivel de autofinanciación del proyecto	hasta 20 puntos
- Nivel de autogestión de la actividad - Disponibilidad de recursos - Racionalización de los gastos	
Creación de redes	hasta 20 puntos
- Cooperación entre entidades para llevar a cabo la actividad - Coordinación del proyecto con actividades del municipio	
Impacto social o arraigo de la entidad en el territorio	hasta 25 puntos
- Número de socios/as de la entidad - Número de actividades que hacen durante el año abiertas a todo el mundo - Intercambios culturales con otras poblaciones - Participación de la entidad en la vida cultural/social/festiva del municipio	
Otras valoraciones	hasta 15 puntos
- Nivel de concreción del proyecto - Actividades relacionadas con la lengua y la cultura catalana - Actividades relacionadas a promocionar la juventud	
Total puntos	100 puntos

Artículo 5

Composición nominal de la Comisión calificadora

La comisión calificadora estará formada por:

- Regidora de Juventud del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Técnico/a de Juventud del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

Artículo 6

Órgano competente

El órgano competente, tanto de la aprobación de la convocatoria, como de la resolución de otorgamiento, y en su caso de la revocación de la subvención será el alcalde.

ACCIÓN SOCIAL

Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de acción social

CÓDIGO: acción social 1/2020

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos, actividades o programas dirigidos a la prevención, información y sensibilización de problemáticas sociales que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2020.

Artículo 2

Programas subvencionables

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos de acción social, las actividades que lleven a cabo las entidades inscritas al Registro Municipal de entidades y Asociaciones de Vacarisses y su objeto social se encuentre constituido por alguna de las actividades siguientes:

2.1 Actividades para mejorar la salud y bienestar de las personas y familias

2.2. Actividades que mejoren la interrelación y /o integración entre personas especialmente de los colectivos más desfavorecidos

Artículo 3

Crédito Presupuestario

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 231 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la dotación que se derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4

Varemos para la valoración de las subvenciones

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

Interés general del proyecto en el municipio	hasta 25 puntos
- Asistencia de personas a la actividad - Déficit de actividades análogas al municipio - Carácter innovador	
Creación de redes	hasta 25 puntos
- Colaboración en programas, proyectos y actividades organizadas por el ayuntamiento - Cooperación con entidades del municipio - Coordinación del proyecto con las actividades del municipio	
Nivel de autofinanciación de las actividades	hasta 5 puntos
- Una parte de la actividad esta financiada con propios - El 100% esta financiada con propios - Entidad cuenta con recursos externos	
Valores sociales	hasta 45 puntos
- Promoción de la igualdad, libertad, derechos humanos, respeto a la diversidad, participación activa y solidaridad - Promoción de las personas y comunidad - Accesibilidad a personas con discapacidad - Lucha contra la pobreza y exclusión social	
Total puntos	100 puntos

Artículo 5

Composición nominal de la Comisión calificadora

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Acción Social del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Técnico/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

Artículo 6

Órgano competente

El Órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento y en su caso revocación de la subvención será el/la concejal/a de de Acción Social, Solidaridad y Cooperación

COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

CÓDIGO: solidaridad 1/2020

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional que se lleven a cabo desde el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2020.

Artículo 2

Programas subvencionables

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional los que lleven a cabo las entidades de cooperación inscritas al Registro municipal de entidades y Asociaciones de Vacarisses, que el objeto social de las cuales lleven a cabo las actividades siguientes.

2.1 Se dará prioridad a los proyectos localizados en países con un Índice de Desarrollo Humano bajo o medio.

2.2 Que vayan destinadas a la educación, formación, y aspectos que mejoren la situación socio-sanitaria, con la promoción y el desarrollo de personas y comunidades.

2.3 Los beneficiarios/se de los proyectos tienen que ser personas y comunidades de países empobrecidos, especialmente aquellos grupos que se encuentran en situaciones de mayor precariedad, como suelen ser, mujeres, niñas, infancia y población indígena.

2.4 Que hagan trabajo de sensibilización y/o educación en la población del municipio de Vacarisses, y prevean acciones destinadas a informar a la ciudadanía de Vacarisses de los propios proyectos, de su curso y de la realidad de su entorno, y también a fomentar los valores de solidaridad.

2.5 Aquellas entidades que lleven a cabo acogidas o intercambios con los países empobrecidos se valorará la participación en actividades del municipio, y el intercambio con la población del municipio receptor.

2.6 Habrá de haber una participación activa de ciudadanos y ciudadanas de Vacarisses en el proyecto.

2.7 Los proyectos se tienen que desarrollar dentro de un contexto de democracia y respeto por los derechos humanos. No se aceptarán los proyectos que tengan un carácter excluyente con relación a género, etnia, ideología, religión o cualquier otra restricción de la condición humana. A excepción de aquellos proyectos especialmente afectados: mujeres, niños, discapacidades, refugiados, poblaciones indígenas y otros.

Artículo 3

Créditos presupuestarios

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 231 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la dotación que se derive del acto de la convocatoria.

Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4

Varemos para la valoración de las subvenciones

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

<i>Potenciación de acciones encaminadas al desarrollo de colectivos o países receptores que impliquen autogestión</i>	<i>Hasta 40 puntos</i>
<i>-La subvención no genera dependencia -Equipamientos medioambientales y socio-sanitarios - Acciones que sean sostenibles en el tiempo</i>	
<i>Nombre de beneficiarios/as</i>	<i>Hasta 20 puntos</i>

-Nombre de beneficiarios -Colectivo desfavorecido: mujeres, niños/as, jóvenes, gente mayor, refugiados -Se valorará que los beneficiarios estén implicados en la elaboración y ejecución del proyecto	
Valoración de la sensibilización realizada	Hasta 30 puntos
-Coordinaciones con otras entidades y trabajo en red -Implicación de la entidad y contraprestación en trabajos de sensibilización -Trabajo de divulgación y difusión del proyecto en el municipio	
Valoración de la contraparte	Hasta 10 puntos
-Contraparte consolidada y con capacidad de gestión -Relación consolidada entre entidad y contraparte -Contraparte formada por algunos de los beneficiarios del proyecto organizados	
Total puntos	100 puntos

Artículo 5

Composición nominal de la comisión calificadora

La comisión calificadora está formada por

- Concejala/a de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Técnico/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

Artículo 6

Órgano competente

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención será el/la concejal/a de Acción Social, Solidaridad y Cooperación.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones para fiestas mayores y otras actividades destinadas a las entidades vecinales de Vacarisses.

CÓDIGO: Participación Ciudadana 1/2020

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria de las subvenciones para Fiestas mayores y otras actividades de las entidades vecinales, es decir asociaciones de vecinos de Vacarisses, que se lleven a cabo en el transcurso del ejercicio de 2020 y que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los aldeanos y aldeanas de Vacarisses, desde una perspectiva de trabajo comunitario y fomento de la participación ciudadana.

Artículo 2

Programas subvencionables

A los efectos de esta convocatoria se entiende por entidades vecinales de Vacarisses, aquellas asociaciones/agrupaciones de propietarios y/o vecinos de Vacarisses que estén debidamente inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses.

Se entiende por programas subvencionables los proyectos de las entidades por el ejercicio 2020 que recojan los siguientes tipos de actividades:

- 2.1. Actividades que se lleven a cabo dentro de los ámbitos de actuación de cada entidad vecinal en el caso de las Fiestas mayores y otras actividades puntuales al margen de la Fiesta mayor.
- 2.2. Actividades continuadas durando el año.
- 2.3. Actividades que fomenten la participación y/o colaboración con otras entidades, organismos participativos o con el propio Ayuntamiento.

Artículo 3

Créditos presupuestarios

El importe de la subvención a otorgar mediante la presente convocatoria irá a cargo del grupo de programa 924 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación que derive del acto de convocatoria.

Artículo 4

Varemos para la valoración de las subvenciones

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

Fiestas mayores y actividades puntuales al margen de la Fiesta mayor	hasta 25 puntos
<ul style="list-style-type: none">- Fiestas mayores que cuenten con la participación del conjunto de agentes culturales del municipio.- Fiestas mayores con actividades destinadas al público infantil y/o juvenil- Fiestas mayores con actividades culturales y /o deportivas.- Fiestas mayores con actividades consideradas de interés y innovadoras.- Fiestas mayores que potencien actividades de carácter intergeneracional.	
Actividades continuadas durante el año	Hasta 35 puntos
<ul style="list-style-type: none">- Alcance de las actividades para el conjunto del municipio.- Actividades conjuntas entre diferentes entidades del municipio.- Actividades destinadas al público infantil y/o juvenil.- Actividades que aporten oferta formativa, deportiva, cultural y/o de conservación del medio ambiente.- Actividades que fomenten el conocimiento del territorio y la lengua y cultura catalana.- Actividades destinadas a la mejora de la cohesión social y fomento de la convivencia.- Utilización de las TIC para la difusión de las actividades de la entidad.- Incorporación de actividades y acontecimientos con aspectos innovadores o de nueva implementación en el municipio.	
Actividades que fomenten la participación.	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none">- Actividades que fomenten la participación y/o colaboración en comisiones, consejos y/o organismos participativos.- Actividades que fomenten la colaboración con diferentes actos o acontecimientos organizados por el Ayuntamiento.	
Número de habitantes empadronados a fecha 1 de enero de 2020	Hasta 15 puntos
<p>-Se tendrán en cuenta el número de habitantes de cada urbanización representada por la asociación o entidad vecinal a fecha 1 de enero de 2020 siempre y cuando (solamente en este caso) llegue al 50% (35 puntos) una vez valorados los varemos A, B i C.</p> <ul style="list-style-type: none">- De 0 a 500 hab. se otorgarán 5 puntos.- De 501 a 1000 hab. se otorgarán 10 puntos.- A partir de 1.001 hab. se otorgarán 15 puntos.	
Mantenimiento de la sede social	15 puntos
<p>Siempre que se disponga de sede social, para ser consecuente con el esfuerzo organizativo de la entidad y contribuir en el mantenimiento de su sede social, donde se preparan y realizan parte de las actividades.</p>	
Total puntos	100 puntos

Artículo 5

Composición nominal de la Comisión calificadora

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Participación Ciudadana y Transparencia del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Técnico/a de Participación Ciudadana en funciones del Ayuntamiento de Vacarisses.
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

Artículo 6

Órgano competente

El órgano competente, tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la concejal/a de Participación Ciudadana.

FICHA DE SOLICITUD

Nombre entidad:	NIF:
Nombre presidente/a:	DI:
Dirección/Sede social:	
Nombre actual de socios:	
Cuota socio/socia: Sí NO	Importe cuota anual:
¿Participáis en actividades organizadas por otros? Sí NO Quines?	

Contacto persona referente

Nombre y apellidos:	
Cargo:	
Teléfono:	Correo electrónico:

Ayuda solicitada

Importe solicitado:	Coste total previsto:
---------------------	-----------------------

Datos bancarios

País	IBAN	Sucursal	DC
□ □	□ □	□ □ □ □ □ □ □ □	□ □
Cuenta			
□ □ □ □ □ □ □ □ □ □			

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia de los Estatutos
- Fotocopia de la inscripción en el registro de la Generalitat
- Certificado del secretario/a de la entidad relativo a la composición de la Junta vigente (anexo 2)
- Declaraciones del presidente/la presidenta (anexo 3 i anexo 4)
- Ficha de solicitud (anexo 1)
- Ficha de actividades y proyectos (anexo 1)
- Ficha del presupuesto económico (anexo 1)
- Fotocopia del recibo vigente de la póliza de responsabilidad civil (ver artículo 5)
- Otros.....

Firma del presidente/de la presidenta

FICHA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

(Rellenar una ficha por cada actividad/proyecto)

Nombre de la actuación:		Fecha o periodo de ejecución:	
Breve descripción de la actividad:			
Objetivos:			
Estimación de participantes en la actividad:			
Ingresos y gastos previstos:			
INGRESOS		GASTOS	
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Subvención Ayuntamiento	euros		euros
	euros		euros
	euros		euros
	euros		euros
Total ingresos		Total gastos	

Información de interés:

¿Hacen difusión de la actividad a Vacarisses? Sí No

¿Hacen difusión de la actividad fuera del municipio? Sí No. ¿Dónde?

¿Para realizar esta difusión, qué medios utilizan?

Carteles Diarios Redes sociales Flyers Otros

¿Contáis con la colaboración de alguna otra entidad o institución, o de algún otro comercio, para hacer esta actividad?

Sí No. ¿Cuántas?

¿Hay alguna parte de la actividad externalizada? Sí No

(con control de la empresa)

PRESUPUESTO ECONÓMICO 2020

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Sede social	
Compra de local	euros
Alquiler de local	euros
Mantenimiento de local	euros
Mejoras de local	euros
Materiales	euros
Subtotal	euros
Funcionamiento	
Agua	euros
Electricidad	euros
Teléfono	euros
Correo	euros
Material de oficina	euros
Material fungible	euros
Personal de secretaria	euros
Seguros	euros
Suscripciones	euros
Cuotas a organismos	euros
Otros gastos de funcionamiento	euros
Subtotal	euros
Difusión	
Propaganda	euros
Publicaciones	euros
Subtotal	euros
Actividades entidad	
Gastos materiales	euros
Contrataciones externas	euros
Otros	euros
Subtotal	euros
	euros
TOTAL GASTOS	euros
INGRESOS	
Recursos propios	
Cuotas	euros
Inscripciones en actividades	euros
Campañas económicas	euros
Otros ingresos (Patrocinadores)	euros
Subtotal	euros

Recursos externos	
Subvenciones Generalitat	euros
Subvenciones Ayuntamiento	euros
Subvenciones Consell Comarcal	euros
Otras entidades	euros
Donativos	euros
Subtotal	euros
TOTAL INGRESOS	euros

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/DE LA SECRETARIA DE LA ENTIDAD
RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA VIGENTE

....., con Documento de identidad secretario/aria de la entidad
.....,

CERTIFICO: Que la Junta Directiva actual de esta entidad esta formada por:

CARGO	NOMBRE	APELLIDOS	Documento de Identidad

Y, para que así conste, firmo este certificado.

Vacarisses, de de 2020

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE/DE LA PRESIDENTA

....., con Documento de identidad presidente/a de la entidad
.....,

DECLARO:

- Que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en las bases específicas y en las cláusulas particulares para solicitar y obtener subvenciones para la realización de actividades y servicios en el ámbito de la convocatoria correspondiente.
- Que todos los datos que constan en la solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos.
- Que se compromete a aportar cualquier documentación complementaria que se le requiera por este Ayuntamiento y a comunicar los cambios que se puedan producir en la documentación aportada.
- Que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y Hacienda pública, excepto aquellas entidades que por su carácter estén exentas.
- Que no se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvenciones, o que, si se pretenden solicitar, al Ayuntamiento o a otras administraciones o entes públicos y/o privados para la misma finalidad, se hará referencia a las cantidades solicitadas u obtenidas, con el compromiso de comunicar al Ayuntamiento la percepción de cualquier ayuda en el momento que se conozca.

Y, para que así conste, firmo esta declaración.

Vacarisses, de de 2020

DECLARACIÓN LEY PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

....., con Documento de identidad presidente/a de la entidad
.....,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que dispongo de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen en el proyecto/actividad no han estado condenados por sentencia firme por ningún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, de los que establece la Ley orgánica 25/2015, de 28 de julio, publicada en el BOE el 29 de julio de 2015, que modifica el artículo 13.5 de la Ley orgánica 17/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.

Que me comprometo a presentar nuevamente la declaración cada vez que incorpore nuevas personas que participen en el proyecto/actividad.

Que si tengo conocimiento de personas que participen en el proyecto/actividad en que se dé algún caso de condena por sentencia firme por los delitos mencionados, comunicaré esta circunstancia de forma inmediata.

Y, para que así conste, firmo esta declaración.

Vacarisses, de de 2020

FICHA DE JUSTIFICACIÓN

(Rellenar una ficha por a cada actividad/proyecto)

Nombre de la actuación:			
Breve descripción de la actividad:			
Fecha o periodo de ejecución:			
Sitio de realización:			
Participantes en la actividad:			
Presupuesto total de la actuación:			
INGRESOS		GASTOS	
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Subvención Ayuntamiento	euros		euros
	euros		euros
	euros		euros
	euros		euros
Total ingresos		Total gastos	
Importe a solicitar al Ayuntamiento:			
Valoración de la actividad:			
Documentación adjunta:			
Factura/as			
Material gráfico			
Audiovisuales			
Otros:.....			